



106
107

ACUERDO

38
14 de julio de 2003

Por medio del cual se aclara el Acuerdo 14 del 08 de mayo de 2003 sobre el plan de estudios del Programa de Tecnología Eléctrica, ajustado al Decreto 808 de 2002

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante Acuerdo, aprobó el Plan de estudios del Programa de Tecnología Eléctrica.

Que el Consejo de Facultad de Tecnología solicita al Consejo Académico la aclaración del Acuerdo 14 de 08 de mayo de 2003, en el sentido de corregir códigos y números de créditos académicos.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 09 de julio de 2003, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Tecnología.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 14 del 08 de mayo de 2003 del Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica, en el sentido de corregir códigos y números de créditos de algunas asignaturas así:

PLAN DE ESTUDIOS DE TECNOLOGIA ELECTRICA (II / 03)								
	# Créditos Académicos	Nombre Materia	Dedicación Semanal		Requisitos	Modalidad		Asistencia obligatoria
			Horas Dirigidas X Profesor	Horas Independiente		Habilitable	Validable	
			Clase Presencial	Trabajos				
SEGUNDO SEMESTRE								
1621	5	Matemáticas II	7	8	1611	si	si	
2224	3	Programación	5	4	1611 + 1622 (S)	no	si	
2223	3	Circuitos I	4	5	2212	si	si	
1622	3	Algebra Lineal	3	8	1611 ®	si	si	
1620	1	Deportes II	2	0	1610	no	no	
1637	2	Humanidades II	3	3	1617	si	si	
	17		24	28				

Nota 5: Para optar el título se debe aprobar mínimo 106 Créditos Académicos

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 14 días del mes de julio de 2003

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
 Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario